	ESTUDIOS PREVIOS OC-761-2022 SUMINISTRAR MATERIAL DE OSTEOSINTESIS REEMPLAZOS ARTICULARES, MEDICINA DEPORTIVA, PARA LAS ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS QUE LO REQUIERAN, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS QUE SE REALIZAN EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	Versión:	1	
		Fecha de aprobación:	03-07-2018	
		Código:	15-02-40-0020	

Bogotá D.C., Abril de 2022.

1º. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., nace a la vida jurídica en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 641 de Abril 6 de 2016, del CONCEJO DE BOGOTÁ D.C, QUE REORGANIZA EL SECTOR SALUD DEL DISTRITO CAPITAL, SE MODIFICA EL ACUERDO 257 DE 2006 Y SE EXPIDEN OTRAS DISPOSICIONES. ARTÍCULO 2º. Fusión de Empresas Sociales del Estado. Fusionarlas siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa Fontibón y Occidente de Kennedy. Denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E."

Como Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente Empresa Social del Estado, presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de auto cuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

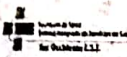
La Empresa social del estado, para los procesos de adquisición de bienes y/o servicios se rige por el derecho Privado conforme a lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil, Código de Comercio, Estatuto y Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., la cual constituye una categoría especial de Entidad Pública, descentralizada adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Dada su naturaleza jurídica, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Se requiere la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, REEMPLAZOS ARTICULARES, MEDICINA DEPORTIVA, PARA LAS ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS QUE LO REQUIERAN, con las cuales se necesita suplir la demanda de pacientes que precisan ser programados de forma ambulatoria, que se encuentran hospitalizados y en el servicio de Urgencias. Lo anterior previo a que la ejecución contractual llego a un 100% y tenemos pendiente intervenciones quirúrgicas de los pacientes descritos en el Anexo N° 2.

Se requiere la contratación con el fin de garantizar a los usuarios una atención oportuna y con calidad, siendo esta necesidad vital para la salud y bienestar de nuestros usuarios.

2º. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR:

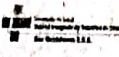
Suministrar material de osteosintesis reemplazos articulares, medicina deportiva, para las especialidades quirúrgicas que lo requieran, dentro de los diferentes procesos y procedimientos quirúrgicos que se realizan en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

	ESTUDIOS PREVIOS OC-261-2022 SUMINISTRAR MATERIAL DE OSTEOSINTESIS REEMPLAZOS ARTICULARES, MEDICINA DEPORTIVA, PARA LAS ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS QUE LO REQUIERAN, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS QUE SE REALIZAN EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	Versión:	1	
		Fecha de aprobación	03-07-2018	
		Código:	15-02-FO-0020	

3º. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR:

Especificaciones técnicas e información de referencia:

ITEM	INSUMO	SISTEMA	GRUPO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	COPA DE POLIETILENO CEMENTADA	1. REEMPLAZO TOTAL DE CADERA CEMENTADA	CADERA Y PELVIS	1	UN				
2	CABEZA FEMORAL 28 MM O 22 MM	1. REEMPLAZO TOTAL DE CADERA CEMENTADA	CADERA Y PELVIS	1	UN				
3	VASTAGO FEMORAL CEMENTADO	1. REEMPLAZO TOTAL DE CADERA CEMENTADA	CADERA Y PELVIS	1	UN				
4	CENTRALIZADOR DISTAL	1. REEMPLAZO TOTAL DE CADERA CEMENTADA	CADERA Y PELVIS	1	UN				
5	RESTRICTOR DE CEMENTO	1. REEMPLAZO TOTAL DE CADERA CEMENTADA	CADERA Y PELVIS	1	UN				
6	CEMENTO QUIRÚRGICO	1. REEMPLAZO TOTAL DE CADERA CEMENTADA	CADERA Y PELVIS	1	UN				
7	INYECTOR DE CEMENTO	1. REEMPLAZO TOTAL DE CADERA CEMENTADA	CADERA Y PELVIS	1	UN				
8	COPA ACETABULAR DOBLE MOVILIDAD	2. REEMPLAZO TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA CON COPA DE DOBLE MOVILIDAD	CADERA Y PELVIS	1	UN				
9	INSERTO DE POLIETILENO	2. REEMPLAZO TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA CON COPA DE DOBLE MOVILIDAD	CADERA Y PELVIS	1	UN				
10	TORNILLO PARA COPA ACETABULAR	2. REEMPLAZO TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA CON COPA DE DOBLE MOVILIDAD	CADERA Y PELVIS	1	UN				
11	CABEZA FEMORAL 22 O 28 MM	2. REEMPLAZO TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA CON COPA DE DOBLE MOVILIDAD	CADERA Y PELVIS	1	UN				
12	VASTAGO FEMORAL NO CEMENTADO RECONSTRUCCIÓN EN HÍPODAPATITA	2. REEMPLAZO TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA CON COPA DE DOBLE MOVILIDAD	CADERA Y PELVIS	1	UN				
13	Copa de Polietileno Cementada (Disponer de instrumental y mesa para realizar el abordaje anterior)	3. REEMPLAZO TOTAL DE CADERA CEMENTADA Y NO CEMENTADA POR ABORDAJE ANTERIOR (Disponer de instrumental y mesa para realizar el abordaje anterior)	CADERA Y PELVIS	1	UN				
14	Copa de Polietileno No Cementada (Disponer de instrumental y mesa para realizar el abordaje anterior)	3. REEMPLAZO TOTAL DE CADERA CEMENTADA Y NO CEMENTADA POR ABORDAJE ANTERIOR (Disponer de instrumental y mesa para realizar el abordaje anterior)	CADERA Y PELVIS	1	UN				
15	Cabeza Femoral 28 mm o 22 mm (Disponer de instrumental y mesa para realizar el abordaje anterior)	3. REEMPLAZO TOTAL DE CADERA CEMENTADA Y NO CEMENTADA POR ABORDAJE ANTERIOR (Disponer de instrumental y mesa para realizar el abordaje anterior)	CADERA Y PELVIS	1	UN				
16	Vástago Femoral Cementado (Disponer de instrumental y mesa para realizar el abordaje anterior)	3. REEMPLAZO TOTAL DE CADERA CEMENTADA Y NO CEMENTADA POR ABORDAJE ANTERIOR (Disponer de instrumental y mesa para realizar el abordaje anterior)	CADERA Y PELVIS	1	UN				
17	Vástago Femoral No Cementado (Disponer de instrumental y mesa para realizar el abordaje anterior)	3. REEMPLAZO TOTAL DE CADERA CEMENTADA Y NO CEMENTADA POR ABORDAJE ANTERIOR (Disponer de instrumental y mesa para realizar el abordaje anterior)	CADERA Y PELVIS	1	UN				
18	Centralizador Distal (Disponer de instrumental y mesa para realizar el abordaje anterior)	3. REEMPLAZO TOTAL DE CADERA CEMENTADA Y NO CEMENTADA POR ABORDAJE ANTERIOR (Disponer de instrumental y mesa para realizar el abordaje anterior)	CADERA Y PELVIS	1	UN				
19	Copa de doble movilidad cementada (Disponer de instrumental y mesa para realizar el abordaje anterior)	3. REEMPLAZO TOTAL DE CADERA CEMENTADA Y NO CEMENTADA POR ABORDAJE ANTERIOR (Disponer de instrumental y mesa para realizar el abordaje anterior)	CADERA Y PELVIS	1	UN				
20	Copa de doble movilidad no cementada (Disponer de instrumental y mesa para realizar el abordaje anterior)	3. REEMPLAZO TOTAL DE CADERA CEMENTADA Y NO CEMENTADA POR ABORDAJE ANTERIOR (Disponer de instrumental y mesa para realizar el abordaje anterior)	CADERA Y PELVIS	1	UN				
21	Inserto de polietileno ultra alto peso molecular (Disponer de instrumental y mesa para realizar el abordaje anterior)	3. REEMPLAZO TOTAL DE CADERA CEMENTADA Y NO CEMENTADA POR ABORDAJE ANTERIOR (Disponer de instrumental y mesa para realizar el abordaje anterior)	CADERA Y PELVIS	1	UN				
22	Tornillo Exponedor (Disponer de instrumental y mesa para realizar el abordaje anterior)	3. REEMPLAZO TOTAL DE CADERA CEMENTADA Y NO CEMENTADA POR ABORDAJE ANTERIOR (Disponer de instrumental y mesa para realizar el abordaje anterior)	CADERA Y PELVIS	1	UN				
23	Restrictor de Cemento	3. REEMPLAZO TOTAL DE CADERA CEMENTADA Y NO CEMENTADA POR ABORDAJE ANTERIOR (Disponer de instrumental y mesa para realizar el abordaje anterior)	CADERA Y PELVIS	1	UN				
24	Cemento Quirúrgico	3. REEMPLAZO TOTAL DE CADERA CEMENTADA Y NO CEMENTADA POR ABORDAJE ANTERIOR (Disponer de instrumental y mesa para realizar el abordaje anterior)	CADERA Y PELVIS	1	UN				
25	inyector de Cemento	3. REEMPLAZO TOTAL DE CADERA CEMENTADA Y NO CEMENTADA POR ABORDAJE ANTERIOR (Disponer de instrumental y mesa para realizar el abordaje anterior)	CADERA Y PELVIS	1	UN				

	ESTUDIOS PREVIOS OC-261-2022 SUMINISTRAR MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS REEMPLAZOS ARTICULARES, MEDICINA DEPORTIVA, PARA LAS ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS QUE LO REQUIERAN, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS QUE SE REALIZAN EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	Versión:	1	
		Fecha de aprobación:	03-07-2018	
		Código:	15-02-FO-0020	

3.1 TIPO DE OFERTA TOTAL DEL SISTEMA: Se evaluará en conjunto la propuesta presentada de acuerdo a la necesidad.

4°. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución contractual será de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

5°. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

La entrega de los elementos referidos en el objeto del presente proceso, se realizará en el almacén de las Unidades de Prestación de Servicios de Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, previa solicitud del supervisor del contrato.

6°. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato será por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000)-INCLUIDO IVA.**

7°. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Por lo anterior, de acuerdo al estudio de mercado realizado los resultados fueron los siguientes:

Teniendo en cuenta el proceso en curso, el estudio de mercado será visualizado en documento anexo (ESTUDIO DE MERCADO EM-396-2021).

ANÁLISIS DE MERCADO: Se realizó solicitud de cotización por Colombia Compra Eficiente (Secop II) el día 03 de Diciembre de 2021 con el plazo de presentación de cotizaciones hasta el día 13 de Diciembre de 2021, al publicar el proceso por parte de la Subred se evidencia que catorce (14) proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos veinticuatro (24) expresan su interés y diecinueve (19) presentan su propuesta al proceso en curso, de la verificación llevada a cabo se concluye:

1. Se verifica en la base de datos del Grupo de Contratación y se evidencian contratos anteriores con el mismo objeto contractual los cuales se relacionan a continuación:

- 5656-2021 (AMAREY NOVA MEDICAL S.A)
- 5657-2021 (B BRAUN MEDICAL SA)
- 5658-2021 (BIOART S.A)
- 5659-2021 (DIPROMEDICOS S.A.S)
- 5660-2021 (DISORTHO S.A)
- 5661-2021 (EDM EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS S.A.S)
- 5662-2021 (EXEL MEDICAL S.A.S)
- 5663-2021 (HOSPIMPORT S.A.S)
- 5664-2021 (JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A.)
- 5665-2021 (LA INSTRUMENTADORA S.A.S.)
- 5666-2021 (LOGISTICA PARA DISPOSITIVOS MEDICOS SAS)
- 5667-2021 (NEUROSPINE SAS)

	ESTUDIOS PREVIOS OC-2021-2021		Versión: 1
	SUMINISTRO MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, REEMPLAZOS ARTICULARES, MEDICINA DENTARIA, PARA LAS ESPECIALIDADES QUIRURGICAS QUE LO REQUIERAN, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS QUE SE REALIZAN EN LA RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.		Fecha de aprobación: 03-07-2018 Código: 11-02-10-0020
			

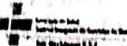
- 5668-2021 (PIEMCA S.A.S)
- 5669-2021 (PROMED QUIRURGICOS EU)
- 5670-2021 (QUIRURGICOS LTDA)
- 5671-2021 (SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S.)

2. Para realizar el estudio, se indexa el valor de los contratos históricos que por norma se debe indexar, para ello se recalcula con base en el IPC promedio (5.62%) año 2022.

3. Una vez revisada la plataforma se evidencia que para el proceso objeto de estudio se presentan diecinueve (19) proveedores los cuales se relaciona a continuación:

1. AMAREY NOVA MEDICAL S.A.
2. BIOART SA
3. DIPROMEDICOS SAS
4. DISORTHO SA
5. EXEL MEDICAL SAS
6. FIXMEDICAL SAS
7. JOHNSON Y JOHNSON DE COLOMBIA SA
8. LA INSTRUMENTADORA S.A.S.
9. LOGISTICA PARA DISPOSITIVOS MEDICOS SAS
10. MEDIMPLANTES S.A
11. MEDINISTROS S.A.S.
12. MEDIREX SAS
13. MEDTRONIC COLOMBIA S.A.
14. OSTEOMEDICAL S.A.S
15. PIEMCA SAS
16. QUIRURGICOS LTDA
17. RP DENTAL S.A
18. SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S
19. TIENDA MEDICA VIRTUAL CO

4. Teniendo en cuenta que las cotizaciones fueron allegadas en el año 2021, se indexan al 5.62% año 2022.
5. Teniendo en cuenta que se recibieron diecinueve (19) cotizaciones al proceso, se procede a consultar con el área técnica tanto las especificaciones técnicas propuestas como los valores aportados, previa la validación realizada, se informa al Área Precontractual que cumplen con las especificaciones y requerimientos técnicos solicitados y los precios aportados están acorde con los valores del mercado.
6. De acuerdo al principio de economía que rige nuestra contratación, para este estudio de mercado se calculan los valores mínimos, valores promedios de las cotizaciones y el valor histórico, con el fin de determinar el valor de referencia para cada uno de los grupos.
7. Se realiza la revisión de estos precios de referencia para establecer un precio de referencia acorde al mercado, para cada uno de los sistemas y se establece dicho valor de referencia, teniendo en cuenta que algunos ítems se encuentran sin valores cotizados ni valor histórico por lo cual el valor de referencia en estos ítems será el menor valor cotizado.
8. Teniendo en cuenta que se necesita suplir la demanda de los insumos para los pacientes que precisen ser programados de forma ambulatoria, que se

	ESTUDIOS PREVIOS OC-261-2022 SUMINISTRAR MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS REEMPLAZOS ARTICULARES, MEDICINA DEPORTIVA, PARA LAS ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS QUE LO REQUIERAN, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS QUE SE REALIZAN EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	Versión: 1 Fecha de aprobación: 03-07-2018 Código: 15-02-FO-0020	
---	--	---	---

encuentran hospitalizados y en el servicio de Urgencias, se hace necesario priorizar esta necesidad.

9. Teniendo en cuenta lo anterior, el estudio de mercado realizado y las validaciones técnicas de las cotizaciones allegadas y los consumos proyectados por el área, se establece que el proceso tendría un costo total de \$ 25.000.000, para un suministro de veinte días (20) días calendario.

8°. FORMA DE PAGO.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., cancelará el valor del contrato al contratista dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la presentación de las facturas, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) Mensualizado, la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales.

De llegarse a presentar glosas de parte de los pagadores de los servicios prestados y facturados, que sean responsabilidad imputable al contratista serán descontadas del valor a pagar.

9°. MATRIZ DE RIESGOS.

Se encuentra publicado en documentos del proceso nombrado como *"Matriz de Riesgos"*.

- 10°. **PÓLIZAS.** El tipo de póliza a constituir por parte del oferente y/o proponente corresponde a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación.

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) meses mas

11°. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PROPONENTE.

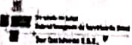
El proponente en desarrollo del objeto contractual se obliga con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Realizar el cambio de los materiales que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., dentro de los ocho (8) días calendario siguientes al requerimiento.
2. El proveedor mantendrá un stock del material de osteosíntesis e injertos óseos permanente en las Unidades de Prestación de Servicios de Salud de la Subred

	ESTUDIOS PREVIOS OC 261 2022 SUMINISTRAR MATERIAL DE OSTEOSINTESIS REEMPLAZOS ARTICULARES, MEDICINA DEPORTIVA, PARA LAS ESPECIALIDADES QUIRURGICAS QUE LO REQUIERAN, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS QUE SE REALIZAN EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	Versión: 1 Fecha de aprobación: 03.07.2018 Código: 18.02.10.0020	
---	---	---	---

Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., de acuerdo a la necesidad de cada unidad (Kennedy, Fontibón y Bosa), junto con el instrumental necesario para su colocación. La reposición se hará dentro de las doce (12) horas siguientes a su uso.

3. El proveedor soportará técnicamente con el instrumental y equipos necesarios la utilización de cierto material de osteosíntesis o injertos óseos cuando así se requiera.
4. El proveedor dará acompañamiento con soporte técnico (Personal) entrenado en el insumo, durante los procedimientos quirúrgicos que se consideren necesarios, sin que se genere un costo adicional para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
5. El Proveedor será el responsable de la seguridad e integridad física de las personas que vinculen para la prestación del servicio, para lo cual deberá suministrar los elementos de protección personal (Chalecos, cuellos, monogafas, entre otros).
6. El proveedor deberá entregar los productos de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.
7. Para la colocación o retiro de implantes el proveedor deberá enviar a las Unidades de Prestación de Servicios de Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., el instrumental requerido para el uso de los mismos, los cuales previamente deberán estar sometidos por parte del proveedor a mantenimiento mensual, para garantizar el correcto funcionamiento durante los procedimientos quirúrgicos a realizar.
8. El proveedor deberá garantizar el mantenimiento del instrumental, equipos y motores, para la colocación de los materiales a contratar, de acuerdo a los procedimientos quirúrgicos a realizar. En caso de presentarse algún incidente con el instrumental, equipos y motores, durante el procedimiento quirúrgico, el proveedor deberá emitir respuesta con los debidos soportes en un término no mayor a tres (03) días hábiles.
9. Suministrar oportunamente el material solicitado y realizar las entregas en cada una de las Unidades de Prestación de Servicios de Salud (Kennedy, Fontibón y Bosa) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., de acuerdo a la necesidad y los horarios establecidos.
10. Cumplir a cabalidad con el objeto del proceso, en los términos y condiciones señaladas en cuanto a calidad, eficiencia, eficacia, oportunidad y economía de acuerdo a la propuesta presentada.
11. Asumir los costos de transporte, fletes, seguros y similares que se ocasionen en razón de la entrega de los materiales objeto de la presente invitación.
12. De acuerdo a los insumos entregados por parte del Proveedor, la fecha de expiración no debe ser inferior en tiempo al noventa por ciento (90%) de su vida útil declarado en el registro INVIMA. El tiempo mínimo de vida útil será de un (01) año.
13. En caso de que los insumos recibidos, se encuentren próximos a vencer o vencidos, por su baja rotación, el proveedor se compromete a realizar el cambio de los mismos o a generar nota crédito por el valor de adquisición de los mismos, sin que lo anterior genere algún costo para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
14. Indemnizar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., por los daños que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato.
15. El proveedor se compromete a mantener los precios durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más a la terminación del mismo y de acuerdo a las disposiciones del Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

	ESTUDIOS PREVIOS OC-261-2022 SUMINISTRAR MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS REEMPLAZOS ARTICULARES, MEDICINA DEPORTIVA, PARA LAS ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS QUE LO REQUIERAN, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS QUE SE REALIZAN EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	Versión: 1 Fecha de aprobación: 03-07-2018 Código: 15-02-FO-0020	 ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
---	--	---	--

16. Así mismo el proveedor se compromete a mantener los precios de su oferta económica presentada inicialmente y en los casos de que se requiera algún ítem que no le haya sido adjudicado, deberá suministrarlo previa solicitud por parte de los servicios asistenciales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, manteniendo los precios inicialmente ofertados.
17. De acuerdo a la necesidad eventual de los servicios asistenciales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, donde se requiera de algún ítem que no se encuentre contratado, podrá ser incluido dentro del contrato, previa cotización emitida por parte del proveedor y avalada por el Supervisor del contrato.
18. El proveedor deberá entregar en la Central de Esterilización un documento, legible y completo, del material para osteosíntesis e injertos óseos solicitados, en dos (2) copias, una para facturación y otra para la Coordinadora de la Central de Esterilización. En dicho documento se deberá relacionar, el material para osteosíntesis e injertos óseos entregados por parte del proveedor, cantidades por ítems y precios unitarios especificando si aplica o no IVA de acuerdo al contrato celebrado, nombre procedimiento quirúrgico, nombre del paciente, número de identificación y el nombre del médico programado para la cirugía.
19. El proveedor debe entregar los materiales de osteosíntesis y/o injertos óseos a contratar, en la Central de Esterilización de cada Unidad de Prestación de Servicios de Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, de acuerdo con las solicitudes realizadas previamente, incluyendo todo el instrumental, motores y demás equipos necesarios para la colocación del material durante la realización del procedimiento quirúrgico, los cuales deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, operación, empaque y almacenamiento.
20. En los casos de cirugías programadas, el proveedor deberá realizar la entrega de los materiales solicitados previamente mínimo con doce (12) horas de antelación a la realización del procedimiento quirúrgico.
21. En los casos de procedimientos quirúrgicos de Urgencia, el proveedor deberá realizar la entrega de los insumos solicitados con un tiempo no mayor a seis (6) horas posteriores a la solicitud.
22. Radicar las facturas en el término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, posterior al gasto presentado en cada uno de los procedimientos con los soportes de acuerdo a los requerimientos establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
23. El proveedor deberá presentar informe de ejecución del contrato durante los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes y realizar cruce de información con el área técnica de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
24. El proveedor deberá cumplir y seguir los procesos internos, guías y protocolos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
25. El proveedor se compromete a capacitar técnicamente en todo lo referente al uso del material de osteosíntesis, injertos óseos, instrumental, motores y equipos al personal de acuerdo a la necesidad de los servicios asistenciales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
26. El proveedor garantiza que no suspenderá, cederá, retrasará o cancelará entregas y/o suministro de los materiales a contratar, por motivos de empaques o presentación de los mismos, vacaciones colectivas, producción, baja oferta, baja demanda, o escasez en el mercado.
27. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. por las dinámicas propias de su labor podrá incluir o excluir, aumentar o disminuir

	ESTIMACIÓN PRELIMINAR 06/101-2009 SUMINISTRAR MATERIAL DE CORPONENTES REEMPLAZOS ARTICULARES, MEDICINA DEPORTIVA, PARA LAS ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS QUE LO REQUIERAN, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS QUE SE REALIZAN EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE E.S.E.	Unidad: 1 Lugar de ejecución: 05-07-2008 Código: 05-07-2008	
---	---	--	---

material de osteosíntesis reemplazos articulares, medicina deportiva, injertos óseos y patologías vasculares cerebrales, con las mismas características y especificaciones similares o diferentes que no se encuentren en el listado, para ello se realizará el requerimiento por escrito al oferente, quien remitirá cotización para aprobación y posterior certificación (debidamente justificada en su aspecto técnico y en el valor aprobado, así mismo, deberá anexar la especificación técnica y las características propias del elemento o servicio requerido) por parte del supervisor del contrato, quien informará los trámites a seguir, así como el lugar, fecha y hora de entrega. Mantener un inventario suficiente de productos cotizados en la oferta para prestar un servicio ágil y oportuno.

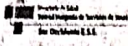
28. Dar cumplimiento a Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente E.S.E.
29. Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, los Planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada sede y Planes de acción interno para el aprovechamiento de los Residuos peligrosos - PGIRESPEL de cada sede y Planes de Acción Interno para el aprovechamiento de los residuos de cada sede.
30. Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas.
31. La cotización presentada por el proponente hace parte integral del presente proceso.
32. Todas las demás relacionadas con el objeto del presente proceso.

NOTA: Para los insumos que requiera apoyo tecnológico, el acuerdo de voluntades referido al préstamo de uso "COMODATO" será regulado sus condiciones en una cláusula del contrato de suministro, por tanto, no se celebrarán acuerdos diferentes a lo estipulado en el contrato adjudicado. Así mismo el plazo del préstamo de uso será el del término del contrato y de existir insumos disponibles en el almacén de la Subred, el proveedor garantizará el apoyo tecnológico hasta agotar existencia del insumo.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, presentando al supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (sólo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según el caso.
2. Cumplir con el pago de las obligaciones señaladas en el numeral anterior, so pena de aplicar multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento.
3. El Oferente deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional.
4. Cumplir con las Obligaciones descritas en el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1382 de 2007 y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio del Medio Ambiente, para los Generadores, Distribuidores y Comercializadores de Residuos o desechos peligrosos en cuanto a la devolución de productos Pos consumo.

[Handwritten signature]

	ESTUDIOS PREVIOS OC-261-2022 SUMINISTRAR MATERIAL DE OSTEOSINTESIS REEMPLAZOS ARTICULARES, MEDICINA DEPORTIVA, PARA LAS ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS QUE LO REQUIERAN, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS QUE SE REALIZAN EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	Versión:	1	
		Fecha de aprobación:	03-07-2018	
		Código:	15-02-FO-0020	

5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entorpecimiento que pudieran presentarse.
6. Cumplir con diligencia lo pactado en el presente proceso.
7. El Oferente será evaluado en relación a la Ejecución de su contrato por parte del Supervisor designado, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., debe dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión De Calidad. Así mismo participara en la Encuesta a Satisfacción que realizará la Subred de manera aleatoria a los contratistas que hayan suscrito contratos con la misma.
8. Participar y ejecutar las acciones a las que se le sean convocadas en relación a la Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del proceso.

12°. VALIDEZ DE LA OFERTA: Para el presente proceso con la presentación de la propuesta el oferente se obliga a mantener las condiciones ofertadas desde su presentación hasta un (01) año de ejecución contractual, el cual puede ser sujeto de prórrogas y adiciones de acuerdo a la primacía del interés general.

13°. SUPERVISOR.

La supervisión del contrato será ejercida por la Directora de Servicios Hospitalarios - con apoyo de la Instrumentadora Quirúrgica, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. o quien delegue el Ordenador del Gasto.

El supervisor será quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos y/o servicios ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

Así mismo, las funciones que como supervisor le corresponden de conformidad con el manual de contratación y supervisión vigente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

14°. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

14.1. EVALUACIÓN JURÍDICA: CUMPLE – NO CUMPLE

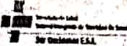
En esta etapa se verifica el cumplimiento de los documentos legales generales y específicos aportados por el oferente; el criterio de evaluación es CUMPLE O NO CUMPLE. Los interesados deberán presentar con su oferta los siguientes documentos y acreditar los requisitos.

14.1.1. SI ES PERSONA NATURAL

1. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo al modelo suministrado por la Prestadora de Servicios de Salud (formato anexo en el proceso), firmada por el proponente, indicando su nombre y número de identidad; esta carta debe ser diligenciada en la totalidad de los ítems requeridos, de forma clara y legible.

	ESTUDIOS PREVIOS OC 261 2022 SUMINISTRAR MATERIAL DE OSTEOSINTESIS REEMPLAZOS ARTICULARES, MEDICINA DEPORTIVA, PARA LAS ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS QUE LO REQUIERAN, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS QUE SE REALIZAN EN LA SUMIDA INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	Versión: 1 Fecha de aprobación: 03 07 2018 Código: 15-02-FO-0020	
---	---	---	---

2. Certificado de registro en Cámara de Comercio como Persona Natural. En el caso de ser persona natural debe estar matriculado en las actividades objeto del presente proceso. La actividad económica debe estar debidamente inscrita en el RUT.
3. Carta firmada por el Representante Legal, en la cual certifique que el Establecimiento de Comercio actualmente se encuentra vigente, activo y brindando servicio con una antigüedad no inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta. (Documento que será verificado por el evaluador, por los medios tecnológicos disponibles y vigentes).
4. Registro Único Tributario (RUT).
5. Registro de Información Tributaria (RIT) (cuando aplique) (Artículo 16 y 17 de Acuerdo 469 de 2011 Concejo de Bogotá D.C.)
6. Registro Único de Proponentes (RUP) (Aplica para contratos superior a 121 SMMLV)
7. Certificación de Paz y Salvo Aportes Parafiscales firmada por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal. (Art.50 de la ley 789 de 2002).
8. Certificado de Responsabilidades Fiscales emitido por la Contraloría General de la República. Cra. 10 No. 17-82 Tel 2816300 (Ley 734/2002, Parágrafo 1 No. 4 Art 38.) (Vigente). Documento verificable por la entidad.
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. (Vigente) Documento verificable por la entidad.
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería Distrital. (Vigente). Documentos verificados por la entidad.
11. Certificado de Antecedentes POLICÍA NACIONAL. (Vigente) Documento verificable por la entidad.
12. Certificado de Medidas Correctivas de la POLICÍA NACIONAL.
13. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
14. Formato de Pacto de Transparencia.
15. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incurso en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas en el Manual de Contratación (Resolución 754 de 2017) y en la ley para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato y que en caso de sobrevenir, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y a terceros por los perjuicios que se ocasionen.

	ESTUDIOS PREVIOS OC-261-2022 SUMINISTRAR MATERIAL DE OSTEOSINTESIS REEMPLAZOS ARTICULARES, MEDICINA DEPORTIVA, PARA LAS ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS QUE LO REQUIERAN, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS QUE SE REALIZAN EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	Versión:	1	
		Fecha de aprobación:	03-07-2018	
		Código:	15-02-FO-0020	

Nota: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados o apóstillados al momento de presentar la propuesta, es decir, los documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.

De presentarse sanciones en curso en el Registro Único de Proponentes (RUP), Certificado de Cámara de Comercio, Registro Único Empresarial y Social RUES o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, la empresa de forma automática no continuará en el proceso de selección en curso. (Antecedentes que serán sujeto de verificación por parte de la Subred)

14.1.2. SI ES PERSONA JURÍDICA

1. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo al modelo suministrado por la Prestadora de Servicios de Salud (formato anexo en el proceso), firmada por el proponente, indicando su nombre y número de identidad; esta carta debe ser diligenciada en la totalidad de los ítems requeridos, de forma clara y legible.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con vigencia no mayor a treinta (30) días, por la Cámara de Comercio, de dicho documento se desprende que las facultades del Representante Legal, están restringidas, el oferente deberá anexar la autorización correspondiente, expedida por el órgano competente. En todo caso, las personas jurídicas dentro de su razón social deberán estar facultadas, legalmente para contratar el objeto del presente proceso. Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de este proceso y un (1) año más. La actividad económica debe estar debidamente inscrita en el RUT y acorde con el objeto del presente proceso contractual.
3. Carta firmada por el Representante Legal, en la cual certifique que el Establecimiento de Comercio actualmente se encuentra vigente, activo y brindando servicio con una antigüedad no inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta. (Documento que será verificado por el evaluador, por los medios tecnológicos disponibles y vigentes).
4. Registro Único Tributario (RUT).
5. Registro de Información Tributaria RIT (cuando aplique) (Artículo 16 y 17 de Acuerdo 469 de 2011 Concejo de Bogotá D.C.).
6. Registro Único de Proponentes (RUP) (Aplica para contratos superior a 121 SMLV).
7. Certificación de Paz y Salvo Aportes Parafiscales firmada por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal. (Art.50 de la ley 789 de 2002).
8. Certificado de Responsabilidades Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la empresa Cra 10 No. 17-82 Tel.

	ESTUDIOS PREVIOS DE 201 2022 SUMINISTRAN MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, REEMPLAZOS ARTICULARES, MEDICINA IMPORTADA, PARA LAS ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS QUE LO REQUIERAN, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS QUE SE REALIZAN EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.I.	Versión: 1 Fecha de aprobación: 04.07.2018 Código: 18.03.03.0000	
---	---	---	---

2816300 (Ley 734/2002, Parágrafo 1 No. 4 Art 3B.) (Vigente). Documento verificable por la entidad.

9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para el representante legal y la empresa. (Vigente) Documento verificable por la entidad.

10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería Distrital para el Representante Legal (Vigente). Documento verificable por la entidad.

11. Certificado de antecedentes POLICIA NACIONAL del Representante Legal. (Vigente) Documento verificable por la entidad.

12. Certificado de medidas correctivas de la POLICIA NACIONAL.

13. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

14. Formato de Pacto de Transparencia

15. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstos en el Manual de Contratación (Resolución 754 de 2017) y en la ley para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato y que en caso de sobrevenir, se hará responsable frente a la Unidad Prosladora de Servicios y a terceros por los perjuicios que se ocasionen.

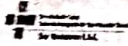
NOTA: De presentarse sanciones en curso en el Registro Único de Proponentes (RUP), Certificado de Cámara de Comercio, Registro Único Empresarial y Social RUES o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, la empresa de forma automática no continuará en el proceso de selección en curso. (Antecedentes que serán sujeto de verificación por parte de la Subred).

14.1.3. SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Además de aportar los documentos de conformación del consorcio o unión temporal relacionados a continuación, cada consorciado (persona natural o jurídica) deberá aportar de forma independiente los documentos requeridos en el numeral (13.1.1 y 13.1.2) del presente proceso:

1. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
2. Allegar documento de constitución del consorcio o unión temporal
3. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

[Handwritten signature]

	ESTUDIOS PREVIOS OC-251-2022 SUMINISTRAR MATERIAL DE OSTEOSINTESIS REEMPLAZOS ARTICULARES, MEDICINA DEPORTIVA PARA LAS ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS QUE LO REQUIERAN, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS QUE SE REALIZAN EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	Versión: 1 Fecha de aprobación: 03-07-2018 Código: 15-CL-PQ-0020	
---	--	---	---

4. Las personas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente pliego, como si fueran a participar en forma independiente.
5. La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas Uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso.
6. La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el (los) documento (s) que lo acredite (n) como tal.
7. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa de LA SUBRED. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
8. La manifestación expresa de que las partes integrantes suscribirán el contrato que pueda resultar de esta invitación y que no podrán revocar el consorcio o unión temporal durante el plazo de su vigencia sin previa autorización de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS EN SALUD SUR OCCIDENTE.
9. La duración del CONSORCIO o de la UNIÓN TEMPORAL, No deberá ser inferior a la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta (cuando aplique), más el término de ejecución del contrato y dos (2) años más. Se deberá indicar que éste no puede ser disuelto ni liquidado y en ningún caso, podrá existir cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.

En caso que se adjudique el proceso al CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL, este dispondrá de un término de tres (3) días hábiles, para realizar el trámite respectivo ante la DIAN (Registro Único Tributario, Número de Identificación Tributaria (NIT) y las obligaciones tributarias que sean de Ley).

NOTA: De presentarse sanciones en curso en el Registro Único de Proponentes (RUP), Certificado de Cámara de Comercio, Registro Único Empresarial y Social RUES o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, de cualquiera de las entidades consorciadas, el consorcio de forma automática no continuará en el proceso de selección en curso. (Antecedentes que serán sujeto de verificación por parte de la Subred).

14.2º. – VERIFICACIÓN TÉCNICA: CUMPLE - NO CUMPLE

A la verificación técnica no se le asignará puntaje, su resultado será cumple o no cumple de acuerdo a las características técnicas solicitadas.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (CUMPLE / NO CUMPLE)

	ESTUDIOS PREVIOS 00-261-2022 SUMINISTRAR MATERIAL DE OSTEOSINTESIS REEMPLAZOS ARTICULARES, MEDICINA DEPORTIVA, PARA LAS ESPECIALIDADES QUIRURGICAS QUE LO REQUIERAN, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS QUE SE REALIZAN EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	Versión: 1 Fecha de aprobación: 03-07-2018 Código: 15-02-10-0020	
---	---	---	---

1. Los elementos ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas, las cuales serán aportadas por el oferente de manera escrita con los respectivos soportes de calidad de los mismos (ISO para dispositivos médicos y certificados de almacenamiento).
2. Se tendrá en cuenta el criterio de especialistas en cuanto a la calidad según su experiencia previa, portafolio completo e integralidad de los sistemas que conforman cada GRUPO por subespecialidad en la oferta, de acuerdo a las necesidades de la Subred Integrada Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
3. **REGISTRO SANITARIO INVIMA:** El oferente deberá presentar copia legible en medio magnético del registro sanitario INVIMA por cada uno de los ítems, clasificando y relacionando cada ítem con su respectivo registro sanitario. El material de osteosíntesis o injertos óseos, deberán cumplir con los requisitos establecidos por el INVIMA, a través del Certificado de Registro Sanitario. En caso de no requerir registro sanitario se deberá señalar que "No aplica". En caso de no presentar registro sanitario para el ítem, o no indicar que "No aplica", se entenderá que el oferente NO oferta el respectivo ítem. Adicionalmente el oferente deberá registrar en el anexo técnico la información de Invima cuando aplica la cual debe coincidir con la información enviada en medio magnético solicitada.
4. **FICHAS TÉCNICAS, CATÁLOGOS DE LOS IMPLANTES Y EVIDENCIA CIENTÍFICA:** El proponente deberá presentar con su propuesta Técnica los catálogos y evidencia científica (estudios de resistencia) que considere pertinente, en medio magnético y debidamente clasificados según GRUPO (reemplazos articulares, medicina deportiva, columna, trauma especial, etc.) correspondiente. En caso de que los evaluadores técnicos requieran de muestras físicas de los elementos ofertados, el oferente deberá estar en capacidad de aportarlas previa comunicación escrita.

14.3 SARLAFT – FACTOR HABILITADOR.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar según corresponda:

1. Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica, en cumplimiento de lo establecido
2. Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural, Representante Legal, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa N° 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud.

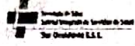
NOTA 1: Anexar estados financieros a corte 31 de diciembre de 2020.

NOTA 2: La información diligenciada en el formato debe ser de carácter mensual en cuanto a ingresos y egresos.

NOTA 3: El formato SARLAFT presentado en la propuesta debe ir en formato PDF con firma y huella dactilar del representante legal, sin modificar la estructura del mismo.

NOTA 4: Una vez verificados los formatos (Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica y Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural), y validada la información frente al RUT y las listas restrictivas, si el proponente se encuentra con una operación sospechosa o el puntaje supera el rango mínimo establecido, de forma inmediata y automática quedará inhabilitado en el proceso de contratación.

NOTA ACLARATORIA: La subsanabilidad dentro de los procesos de Contratación acorde con la normatividad vigente, expresa que *"La ausencia de requisitos o la falta de*

	ESTUDIOS PREVIOS OC-261-2022 SUMINISTRAR MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS REEMPLAZOS ARTICULARES, MEDICINA DEPORTIVA, PARA LAS ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS QUE LO REQUIERAN, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS QUE SE REALIZAN EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	Versión:	1	
		Fecha de aprobación	03-07-2018	
		Código:	15-02-FO-0020	

documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos”.

14.5°. EVALUACIÓN ECONÓMICA: hasta 500 puntos

La calificación de precios será equivalente a un puntaje de quinientos (500) PUNTOS máximo.

Solo serán evaluadas aquellas propuestas que hayan sido habilitadas en ámbito Jurídico, Técnico y Sarlaft.

La entidad procederá a verificar aritméticamente las propuestas de aquellos proveedores que hayan cotizado la totalidad de los ítems contentivos de un sistema; así mismo, los proponentes podrán ofertar uno o más sistemas del proceso dependiendo de su especialidad.

La entidad procederá a verificar matemáticamente los valores ofertados por ítem (incluido el IVA si aplica) de cada sistema versus el valor de referencia establecido, en este entendido la evaluación se realizará por valor total del sistema propuesto, previa validación de los ítems ofertados; de evidenciarse un valor superior al valor de referencia se tendrá en cuenta la guía de artificialidad de Colombia Compra Eficiente.

En este criterio de evaluación se tendrá en cuenta la propuesta de menor valor por sistema ofertado, que resulte más favorable para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. se le asignaran 500 puntos, y a las demás proporcionalmente de acuerdo al siguiente modelo matemático:

$$f(x) = 500 (a/x)$$

Dónde: a: el menor valor de las propuestas

x: el valor de la propuesta evaluada

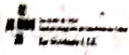
f(x): el puntaje que se asigna al proponente que presento el valor x en la propuesta.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CRITERIO
1	Jurídica	Habilitante
2	Técnica	Habilitante
3	Sarlaft	Habilitante
4	Económica	Puntuable : máximo 500 puntos

NOTA 1: En este entendido las ofertas ganadoras, serán aquellas que obtengan el máximo puntaje de la evaluación económica.

NOTA 2: Se verifica que el valor ofertado no supere el presupuesto asignado para el presente proceso cuando se trate de oferta única.

NOTA 3: Se evaluará de acuerdo a las guías de Colombia Compra Eficiente sobre artificialidad de precios.

	ESTUDIO PREVIOS 00-261-2022 SUMINISTRAR MATERIAL DE OSTEOINTESIS REEMPLAZOS ARTICULARES, MEDICINA DEPORTIVA, PARA LAS ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS QUE LO REQUIERAN, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS QUE SE REALIZAN EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 03-07-2018	
		Código: 15-02-FG-0020	

NOTA 4: Dentro del proceso de evaluación el comité de evaluación económico podrá solicitar las aclaraciones sin que ello implique modificación de la propuesta presentada.

NOTA 5: Se dará tres (03) ordenes de legibilidad iniciando por el primer puesto menor valor y de manera sucesiva hasta el tercer (03) puesto.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se aplicará lo dispuesto en la Ley N°2069-2020 "FACTORES DE DESEMPATE."

15°. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y/O PROPUESTAS

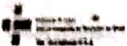
Habrà lugar al rechazo de plano de las propuestas cuando:

- La propuesta no sea presentada en pesos colombianos
- El proponente se encuentre incurso de inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses que le impidan contratar según lo establecido en la normatividad vigente.
- Se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas.
- Al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, previa evaluación de la Subred.
- Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la entidad para obtener un mayor puntaje.
- Por tachaduras, enmendaduras o correcciones que permitan dudar de la veracidad de la información o documentos que integren la propuesta.
- Cuando el proponente tenga participación o sea socio en varias empresas que presenten su oferta para el mismo ítem.
- Cuando el proponente modifique el contenido de los anexos que se entregan adjuntos a los presentes términos.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse a que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este estudio previo o término de invitación.
- Cuando se compruebe confabulación y colusión entre los proponentes
- Cuando un proponente plural NO se registre en la plataforma SECOP II con dicha naturaleza, es decir, a nombre del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- Si el oferente y/o proponente no adjunta certificado de indisponibilidad de la página de SECOP II, que este dentro de la hora o marco del cierre.
- El proponente se encuentre sancionado de tal manera, que le imposibilite la ejecución de contratos, por reporte en los registros de información.
- El proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
- Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes.
- Cuando la creación y registro de usuario como proveedor en SECOP II para los proponentes plurales no cumpla con los procedimientos establecidos en el manual de SECOP II.
- Que la inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme al finalizar el término para el cierre.

16° PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deben ser enviadas por medio de la plataforma Electrónica Colombia Compra Eficiente (SECOP II) en los términos establecidos en el cronograma del proceso.

17°. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA De conformidad con el Estatuto de Contratación Acuerdo No. 037 de Septiembre 20 de 2017, Artículo 9.2.3, corresponde

	ESTÁNDARES PREVIOS OC 261-2022 SUMINISTRAR MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, REEMPLAZOS ARTICULARES, MEDICINA DEPORATIVA, PARA LAS ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS QUE LO REQUIERAN, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS QUE SE REALIZAN EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	Versión:	1	
		Fecha de aprobación:	03-07-2018	
		Código:	15-02-PO-0020	

a un proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA: POR LA CUANTIA "ORDENES DE COMPRA O DE SERVICIOS".

LINA MARIA OLIVEROS HERNÁNDEZ
 Directora de Servicios Hospitalarios
 Subred Integrada de Servicios de
 Salud Sur Occidente E.S.E.

BEATRIZ ELENA VERDUGO
 Instrumentador Quirúrgico
 Dirección de Servicios Hospitalarios
 Subred Integrada de Servicios de
 Salud Sur Occidente E.S.E.

Cargo Autorizador / Controlador	Nombre	Firma
Revisado por: Director (Controlador)	Dra. Mireya González Morales	
Control de Calidad: Profesional (Controlador)	Emilio Hernández Pardo	
Prescribe: Jefe de Sección (Administrativo)	Carlos Morales Pardo	
Elaboración que cumple con el presente documento y la información adjunta a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.		